

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024

**“ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY” ID
PORTAL: 442960.**

Piribebuy, 4 de setiembre del 2024.

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 “ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. ID 442960.

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución IM N° 4354/2023 “Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.-----

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas”. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	442960
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Piribebuy / Uoc Piribebuy
FECHA DE APERTURA	29-Agosto-2024
HORA APERTURA	09:00
HORA FIN	09:19
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY- MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. YEGROS
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Antonia Galeano - Jefe UOC
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	-----

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4051871-1	NANCY LARROZA DE INSURRALDE	winserautomotores@gmail.com
2	1245901-1	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	rancoronel@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NANCY LARROZA DE INSURRALDE	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 149.950.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 132.639.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
NANCY LARROZA DE INSURRALDE	70	1805879	NO	Registro proveedor
RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	16	1806225	NO	Registro proveedor

Observación a la oferta: 1051871-1 – NANCY LARROZA INSAURRALDE

Observaciones a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
EL SR. RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL ACLARA QUE LA COMERCIALIZACION DE VEHICULOS USADOS SE ENCUENTRA ENTRE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN LA CONSTANCIA E RUC Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA SERA PRESENTADA A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE	1245901-1 – RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL	2024-08-29 09:19:21

Observación a la oferta: 1245901-1 – RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ

Observaciones a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
LA EMPRESA SU RUBRO PRINCIPAL NO ES LA VENTA DE VEHICULOS, NO PRESENTA COMPROBANTE DE ADJUDICACIONES DE ANTERIORES LICITACIONES NI VENTA DE VEHICULOS	1051871-1 – NANCY LARROZA DE INSAURRALDE	EDWIN PEDRO INSAURRALDE	2024-08-29 09:19:21

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:19 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente **art. 59º. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse las empresas **RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ** y **NANCY LARROZA INSAURRALDE**, han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia N°
1	Ramón Aníbal Ireneo Coronel Ruiz Díaz	1.245.901	6493339
2	Nancy Beatriz Larroza DE Insaurralde	1.051.871	6493343
3	EDWIN Pedro Canuto Insaurralde Florentín	715.237	6493348

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Usted está aquí: Inicio > Proveedores > Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor:
RAMON ANIBAL IRENEO CORONE

Tipo de Sanción:
[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Ver Histórico de Sanciones

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.

Usted está aquí: Inicio > Proveedores > Sanciones a Proveedores

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor:
NANCY LARROZA DE INSAURRALDE

Tipo de Sanción:
[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Ver Histórico de Sanciones

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.

Al respecto se informa que las empresas RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ y NANCY LARROZA INSAURRALDE no se encuentran dentro de las sanciones.



ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	132.639.000 Gs.
2	NANCY LARROZA INSAURRALDE	149.950.000 Gs.

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por las empresas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN PARA VEHICULOS

Ley N° 4838/12, Artículo 9°.- En todos los procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los Organismos y Entidades del Estado, la incorporación de los bienes producidos y/o ensamblados bajo el amparo de la presente Ley, tendrán un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) en los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de medición del valor agregado nacional, que será establecido y certificado por la Autoridad de Aplicación competente.

Al respecto se informa que no se ha procedido a la aplicación, debido a que los vehículos son importados.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro.

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY				Convocante	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE		
Ítem	Descripción	Unidad de medidas	Cant.	Precio Unitario	Precio Unitario	Análisis de precio	Precio Unitario	Análisis de Precio
1	Camioneta doble cabina	unidad	1	142.855.000	132.639.000	-7%	149.950.000	5 %

Con relación a este punto se menciona que los oferentes RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ y NANCY LARROZA INSAURRALDE han presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal de los oferentes, RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ y NANCY LARROZA INSAURRALDE

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto se informa que se ha procedido a solicitar mediante nota al oferente RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y el oferente ha presentado en tiempo y forma.

DOCUMENTOS LEGALES			Lic. Blas Hector Espinal Leiva Secretario General Municipalidad de Piribebuy
Oferentes Individuales. Personas Física.	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	Lic. Ramona Baranda Licenciada de Adm. y Finan. Municipalidad de Piribebuy
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de	N/A	N/A	

su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
---	--	--

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ
Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022 y 2023)	CUMPLE 2
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ
Formulario 501 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRE SIMPLE (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA									
2.021			2.022			2.023			PROMEDIO
INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	
2.766.544.989	2.760.432.779	1,00	3.010.284.068	2.201.069.815	1,4	1.900.305.548	1.148.836.364	2	2,0

Al respecto se informa que se ha procedido a solicitar mediante nota al oferente **RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ** los documentos para la evaluación de la capacidad financiera y el oferente ha presentado en tiempo y forma.

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	NANCY LARROZA INSAURRALDE
Para contribuyentes de IRE GENERAL Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE 2,53
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE 0,40
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	NANCY LARROZA INSAURRALDE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL	CUMPLE

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA									
2.021			2.022			2.023			PROMEDIO
ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	P/A	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	P/A	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	P/A	
4.059.347.195	1.910.584.255	0,47	3.810.978.889	1.400.643.679	0,37	4.169.852.245	1.487.403.987	0,36	0,40
ACTIVO CORRIENTE	PASI CORRIENTE	AC/PC	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	AC/PC	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	AC/PC	AC/PC
4.016.033.216	1.910.584.255	2,10	3.780.462.506	1.400.643.679	2,70	4.145.723.227	1.487.403.987	2,79	2,58

EXPERIENCIA REQUERIDA		
REQUISITOS MINIMOS	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE
Demostrar la experiencia en provisión de camiones con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los:3 últimos de años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [2021, 2022 y 2023].	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2. Copias de contratos que avalen la experiencia	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, se informa que se ha procedido a solicitar mediante nota al oferente **RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ** los documentos requeridos para la evaluación de la experiencia según lo establece en el PBC y el oferente ha presentado en tiempo y forma.

CAPACIDAD TECNICA		
REQUISITOS MINIMOS	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE
El oferente debe contar con capacidad de Transporte, para proveer el bien solicitado.	NO CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE
1. Presentar copia de Cedula verde de la maquinaria que transporta el bien.	NO CUMPLE	CUMPLE

En este sentido, se informa que fue solicitada mediante Nota al oferente **RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ** la copia de Cedula verde de la maquinaria que transportará el bien así como lo establece el PBC, la cual ha respondido a la solicitud con una declaración Jurada que posee la capacidad de transporte para proveer el bien, sin embargo **NO presentó** la copia de cedula verde de la maquinaria que transportara el bien.

ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
REQUISITOS MINIMOS	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	NANCY LARROZA INSAURRALDE
Marca	CUMPLE (Chevrolet)	CUMPLE(Isuzu)
Modelo	CUMPLE (S10)	CUMPLE (DMAX)
Año de Fabricación	CUMPLE (2015)	CUMPLE (2015)
Procedencia	CUMPLE(Brasil)	CUMPLE(Japón)
Motor	CUMPLE(diésel)	CUMPLE(diésel)

Cilindrada	CUMPLE(2776cm3)	CUMPLE(2500 cc)
Potencia	CUMPLE(180 HP)	CUMPLE(200 CV)
Tracción	CUMPLE(4X4)	CUMPLE(4X4)
kilometraje	NO CUMPLE(no presenta)	CUMPLE(por debajo de 100.000)
Radio con pantalla	CUMPLE(si)	CUMPLE(si)
Tapizado	CUMPLE(cuero)	CUMPLE(cuero)
Espejos retrovisores externos	CUMPLE(eléctrico)	CUMPLE(eléctricos)
Levanta vidrios delanteros y traseros	CUMPLE(eléctrico)	CUMPLE(eléctrico)
Aire acondicionado	CUMPLE(si)	CUMPLE(si)
Bloqueo de puertas	CUMPLE(eléctrico)	CUMPLE(eléctrico)
Tipo de carrocerías	CUMPLE(pickup)	CUMPLE(pickup)
Tanque de combustibles	NO CUMPLE(no presenta)	CUMPLE(80 litros)
Garantía de Buen Funcionamiento	NO CUMPLE(no presenta)	CUMPLE(12 meses por el motor, caja y diferencial contados a partir de la fecha de entrega del bien a la Municipalidad)
Logotipo	CUMPLE(De acuerdo al diseño del Municipio con colocación incluido)	CUMPLE(De acuerdo al diseño del Municipio con colocación incluido)
Documentaciones	CUMPLE(Los gastos de transferencia y cédula verde del bien a favor de la Municipalidad de Piribebuy serán exclusiva responsabilidad del proveedor. Deberá estar contemplada la realización de tres mantenimientos para el motor, caja y diferencial, con cambios de aceite y filtros, incluidos la mano de obra, por el transcurso de un año a partir de la fecha de entrega del bien)	CUMPLE(Los gastos de transferencia y cédula verde del bien a favor de la Municipalidad de Piribebuy serán exclusiva responsabilidad del proveedor. Deberá estar contemplada la realización de tres mantenimientos para el motor, caja y diferencial, con cambios de aceite y filtros, incluidos la mano de obra, por el transcurso de un año a partir de la fecha de entrega del bien)
Margen para vehículos	N/A	N/A

Como se observa en la evaluación en el cuadro de arriba el oferente **NANCY LARROZA INSAURRALDE**, cumple con todos los ítems requeridos, en cambio el oferente **RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ** no cumple con todos los requerimientos los cuales son detallados en el cuadro de arriba.

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **NANCY LARROZA INSAURRALDE**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado y no

así el oferente **RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ** que puede observarse en la capacidad Técnica y en las especificaciones técnicas

Por lo tanto, la oferta presentada por el oferente **RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ** queda descalificada, por no ajustarse a cabalidad con el PBC.

ACLARACIONES DE OFERTA

10

Al respecto se informa que se ha procedido a la solicitud de documentos mediante nota al oferente **RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ**, los documentos solicitados son los siguientes:

- Certificado de cumplimiento con la seguridad social según los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.
- Capacidad financiera según el tipo de contribuyente y sus requisitos documentales.
- Experiencia requerida según el PBC y sus requisitos documentales.
- Capacidad técnica según el PBC y sus requisitos documentales.
- Especificaciones técnicas del bien ofertado según el PBC.

El oferente ha presentado los documentos en tiempo.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

Observación a la oferta: 1051871-1 – NANCY LARROZA INSAURRALDE

Observaciones a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
EL SR. RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL ACLARA QUE LA COMERCIALIZACION DE VEHICULOS USADOS SE ENCUENTRA ENTRE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN LA CONSTANCIA E RUC Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA SERA PRESENTADA A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE	1245901-1 – RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ	RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL	2024-08-29 09:19:21
Respuesta: se puede verificar que dentro de la constancia de RUC (página 9 de la oferta) se encuentra el rubro comercio al por menor de vehículos automotores usados como actividades económicas secundarias.			

Observación a la oferta: 1245901-1 – RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ

Observaciones a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
LA EMPRESA SU RUBRO PRINCIPAL NO ES LA VENTA DE VEHICULOS, NO PRESENTA COMPROBANTE DE ADJUDICACIONES DE ANTERIORES LICITACIONES NI VENTA DE VEHICULOS	1051871-1 – NANCY LARROZA DE INSAURRALDE	EDWIN PEDRO INSAURRALDE	2024-08-29 09:19:21
Respuesta: con referencia al rubro de la venta de vehículos: se puede verificar que dentro de la constancia de RUC (página 9 de la oferta) se encuentra el rubro comercio al por menor de vehículos automotores usados como actividades económicas secundarias; con relación a los comprobantes de adjudicaciones de anteriores licitaciones y venta de vehículos: se aclara que se ha procedido a solicitar los documentos requeridos conforme lo establece el PBC y el oferente ha presentado con las documentaciones solicitadas.			

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

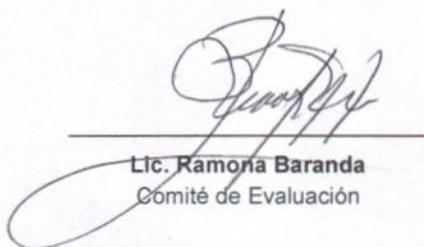
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY” ID: 442960**, por un monto de **Gs. 149.950.000 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil)**, a la firma **WINSER AUTOMOTORES**, con RUC 1051871-1, representada por Nancy Larroza De Insaurrealde -----

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-----

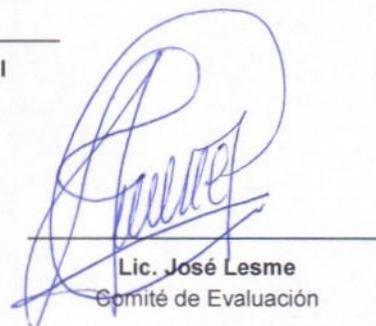
Es nuestro informe.



Lic. Blas Héctor Bernal
Comité de Evaluación



Lic. Ramona Baranda
Comité de Evaluación



Lic. José Lesme
Comité de Evaluación



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RAMON ANIBAL IRENEO CORONEL RUIZ DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad con Cédula de identidad Civil N° 1245901, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la L 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla disponible.

Fecha de Emisión: Sep 4, 2024 8:49 AM



Código de Verificación: 782117e2

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6493339&codigo_seguridad=782117e2



este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas por la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 4, 2024 8:49 AM



Código de Verificación: **782117e2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6493339&codigo_seguridad=782117e2



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NANCY BEATRIZ LARROZA DE INSAURRALDÉ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad con Cédula de identidad Civil N° 1051871, se constata que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa -- SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla disponible.

Fecha de Emisión: Sep 4, 2024 8:50 AM



Código de Verificación: 5de5d111

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6493343&codigo_seguridad=5de5d111



este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas por la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 4, 2024 8:50 AM



Código de Verificación: 5de5d111

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6493343&codigo_seguridad=5de5d111



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que EDWIN PEDRO CANUTO INSAURRALDE FLORENTIN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 715237, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla.

Fecha de Emisión: Sep 4, 2024 8:50 AM



Código de Verificación: 8ab58d93

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6493348&codigo_seguridad=8ab58d93



este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas por la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 4, 2024 8:50 AM



Código de Verificación: **8ab58d93**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6493348&codigo_seguridad=8ab58d93